



Expediente: 2022/33

RIVERA MARTÍNEZ ABOGADOS S.C.P
C/ Manuel Machado 47, 1º, 2º
04740 Roquetas de Mar (Almería)

De acuerdo con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los Consorcios han dejado de contar con personal propio, por lo que, no se puede atribuir los servicios para gestionar las prestaciones de carácter socio laboral del personal que presta de forma estructural a empleados públicos que no sean los de las administraciones que lo componen, por tal sentido, le ruego proceda a dar de baja la cuenta de la Seguridad Social remitiendo facturación a nombre del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense con C.I.F Núm. V04253639, de los servicios prestados, agradeciéndole la atención, colaboración y asesoramiento que nos ha prestado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.